EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Excélsior
Sección: Nacional Página: 2
2023-06-03 02:22:00 115 cm2 $7,018.81 1/1

"CONSTITUYEN FLAGRANTES DELITOS ELECTORALES"

PRD presenta queja contra mañaneras del Presidente

POR IVONNE MELGAR
Ivonne.melgar@gimm.com.mx

El Partido de la Revolución Democrática presentó una queja ante el Instituto Nacional Electoral (INE) este viernes por los dichos del presidente López Obrador en la mañanera de ayer.

"De nueva cuenta, el Presidente, que es un funcionario público, interviene en temas electorales, cuando estamos en veda por los procesos electorales de estado de México y Coahuila", declaró el representante del PRD ante el INE, José Ángel Ávila.

Consideró el representante partidista ante el árbitro electoral que el mandatario federal "no ha entendido que no debe intervenir desde el púlpito presidencial para favorecer a su partido y candidatos".

Según la denuncia que la Comisión de Quejas del INE deberá resolver, las declaraciones presidenciales de ayer, constituyen "flagrantes delitos electorales", porque difundió propaganda gubernamental distinta a la permitida en el Artículo 41 de la Constitución cuando estamos en plena veda electoral y porque incumple las medidas cautelares impuestas.

José Ángel Ávila recordó que en el acuerdo ACUyQ-93-23, el INE estableció hace una semana los límites de la intervención en los procesos electorales por parte de los funcionarios públicos.

"Es grave esta afrenta del titular del Ejecutivo en contra de las resoluciones de la autoridad electoral en la materia. Tenemos un Presidente que no respeta la Constitución, ni las leyes y esto es un hecho muy grave para la vida de la República", expuso el perredista.

Adelantó el representante del PRD ante el INE que seguirán exigiendo que la autoridad haga valer su acuerdo y el Presidente sea sancionado conforme a la ley. Esto significa, primero, que reciba una amonestación pública y, de reincidir, una sanción económica.

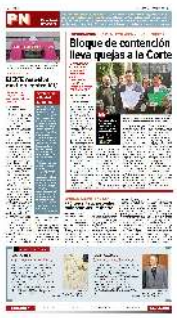

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.